



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 AGO. 1989

Expte. N° 250/84

VISTO:

El pedido efectuado por la Consejera Lic. Angela I. Guzmán, del 13 de Julio del año en curso, obrante a Fs. 90; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el cual solicita se prorrogue el vencimiento para la presentación de certificados de estudios secundarios, por cuanto la Dirección General de Enseñanza Media de la Provincia se vió impedida de constituir las mesas examinadoras dada la irregularidad de la situación provincial;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesión ordinaria del 13 de Julio de 1989)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prorrogar el plazo de presentación del certificado de estudios secundarios completos, por parte de los alumnos ingresantes a la Universidad en el período lectivo 1989, hasta el 30 de Setiembre del año en curso, por los motivos aludidos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Ratificar la plena vigencia del artículo 2° de la resolución N° 489-84 relacionada con la ADMISION DE ALUMNOS.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.-



J. Martoccia
 Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL

J. Gottifredi
 Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI
 RECTOR

S. Alvarez de Trogliero
 Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
 SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 443 - 89